

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 1974

NÚM. 294

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

EDICTO

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

«Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor.»

«Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de editos, que serán publi-

cados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes

REQUERIMIENTOS:

1.º Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la Avda. de Madrid, núm. 54, de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciere uso de este derecho, en el plazo de ocho días, contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.)

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efecto la tasación, únicamente, por el perito nombrado por el ejecutor.

ADVERTENCIAS:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública, en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento.»

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratiosos, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título, advirtiéndoles lo siguiente:

1.º Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia,

dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º Que la interposición de cual-

Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo:

Deudor	Domicilio	Marca	Matrícula del vehículo
Antonio Caminero Salinas	Navatejera	—	LE - 25.160
Desiderio Marcos Sánchez	Robledo de Torío	—	LE - 4.747 A

León, 16 de diciembre de 1974.—El Recaudador, Jesús Tascón López.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6506

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275,00 Ptas.
Semestre	495,00 "
Año	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 6044

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expte. 19.518. R. I. 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para el establecimiento de líneas eléctricas y CC. TT. en pueblos del Ayuntamiento de Valdefresno, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Mi-

quier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

nisterio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., con origen en la Subestación de Transformación de "León Industrial, S. A.", de Las Lomas y término en Villafeliz de la Sobarriba y derivaciones a 13,2 kV. para las localidades de Corbillos de la Sobarriba, Golpejar, Villarente, Valdefresno, Villaseca, Paradilla, Villacé, Sanfelismo, Venta de los Ajos, Santibáñez de Porma, Santa Olaja, Tendal, Villacil, Molino de Carbajosa, Carbajosa, Santovenia del Monte, Navafría, Solanilla, Villalboña y Villafeliz de la Sobarriba, con una longitud total de 35.500 metros, cruzándose con las líneas, la CN-621 de León a Santander, carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, diversos caminos vecinales y de servidumbre y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, discurriendo las líneas por fincas particulares y terrenos comunes del Ayuntamiento de Valdefresno.

Se instalará igualmente un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V. en cada una de las localidades anteriormente citadas, excepto en Santibáñez de Porma, donde se instalarán dos centros de transformación de 25 kVA., completándose la instalación con las correspondientes redes de distribución en baja tensión a 230/133 V., con conductores trenzados aislados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de diciembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6535 Núm. 2771.—902,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo O. A. C. núm. 074253, extendido por esta Jefatura Provincial, importante OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

León, 19 de diciembre de 1974.—El Jefe Provincial, Julio G. del Valle.
6518 Núm. 2776.—253,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse del Porma, en los términos municipales siguientes:

Vegamián, hoy Boñar, el día 9 de enero de 1975, a las doce horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de diciembre de 1974.
El Ingeniero Director (ilegible). 6561

Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria

Centro de Reclutamiento y Movilización

ALISTAMIENTO DE 1975

Nombre y filiación del individuo que a continuación se indica, perteneciente

a la Matrícula Naval Militar de este Centro, y que durante el año de 1975 cumple los diecinueve de edad y tiene la obligación de servir en la Armada, debiendo ser excluido del alistamiento a efectuar por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Núm. 38. — José Alberto Martínez Expósito, hijo de Andrés y de Vicenta, natural de Cistierna (León), nacido el 16 de junio de 1956.—Folio 135/74.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1974.—El Tte. Coronel, Jefe del C. R. M., Rosendo Yanes.

6494

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.^a EUTIQUIA URDIALES SANTAMARTA, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle Ordoño II, número 32.

D. ALBERTO COQUE MUÑIZ, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la C/. Relojero Losada, n.º 15.

D. JULIO FLECHA LOPEZ, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle San Juan de Sahagún, n.º 2.

D. SANTOS FERNANDEZ FERNANDEZ, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle Plaza de Colón, n.º 1.

D. IVO-MANUEL GIRALDEZ LOPEZ, que solicita la apertura de un local destinado a Boutique y Perfumería en la calle Ordoño II, n.º 7.

D.^a CECILIA GUTIERREZ GUTIERREZ, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle Fernández Lareda, n.º 46.

D. PABLO ALVAREZ CABEZAS, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle Plaza de Torres Omaña, número 3.

D. JOSE MORAL ALVAREZ, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos, sita en la calle Avda. Roma, n.º 9.

D.^a LEONOR VILLA LOPEZ, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle Obispo Almarcha, n.º 39.

D. VICENTE CARRIZO PRADO, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita

en la calle Santo Toribio de Mogro-vejo, 42.

D. CECILIO IGNACIO MORATIEL VEGA, que solicita transformar en Auto-Servicio la tienda de Ultramarinos sita en la calle Maestro Uriarte, 14.

León, 21 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

6553 Núm. 2774.—682,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de una piscina municipal en la localidad de Valdevimbre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdevimbre, 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6482

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Valladolid, 21 de diciembre de 1974. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 6564

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 254/74, a instancia de La Estrella, S. A., de Seguros, contra don Francisco Guerrero Tenes, mayor de edad, casado, administrativo y vecino que fue de esta población, actualmente en domicilio y paradero ignorado; sobre reclamación de 43.621 pesetas, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándole el plazo de

seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación y emplazamiento del demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos que con ella se acompañaron se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Lucas Alvarez.

6531 Núm. 2767.—396,00 ptas.

**

Por la presente y en virtud de lo acordado en auto dictado en el juicio de cognición número 312 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Kraft Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Elpidio López, mayor de edad, comerciante, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez comparecido se le concederán tres días más para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Elpidio López, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6511 Núm. 2761.—341,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 832 de 1974, por el hecho de lesiones en reyerta, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco, a las 10,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no com-

parecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciantes, denunciadas recíprocas, María Nieves Zurdo Menéndez y María del Carmen Ramírez Rojas, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 6562

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias de juicio de faltas número 690-74, sobre hurto, contra Julián Fuertes Bernardo, nacido el día diecinueve de julio de mil novecientos uno, en Matilla de la Vega (León), viudo, de profesión labrador, hijo de Martín y María, que dijo tener su domicilio en calle Dr. Fleming, número 24, y el cual se halla en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, para ante este Juzgado, el día tres de enero próximo a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del mismo, sita en calle Roa de la Vega, número 14, entresuelo, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste, y sirva de citación en forma legal al expresado denunciado Julián Fuertes Bernardo, y cuyo actual domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en León, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible). 6559

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números y apremiados que se relacionan, domiciliados en Laguna de Negrillos por el concepto de cuotas S. Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.976/74.—Apremiado Celedonio Vivas Sastre, principal adeudado 1.578 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: tres vacas de raza lechera, tasadas en 25.000 pesetas cada una.

2.060/74.—Apremiado Daniela Martínez Martínez, principal adeudado

1.578 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un tractor Ebro, matrícula LE-5180, tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

518/74.—Apremiado Joaquina Ribado Gabaneros; principal adeudado 1.500 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada pericialmente en 26.000

2.071/74.—Apremiado Lorenzo Cardo Sánchez, principal adeudado 1.578 con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un remolque de cuatro ruedas de goma, tasado pericialmente en 30.000 pesetas. Dos caballerías de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasada cada una de ellas en 20.000 pesetas.

1.995/74.—Apremiado Leonides González Rodríguez; principal adeudado, 828 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caballería mayor de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasada pericialmente en 18.000 pesetas; un remolque de ruedas de goma, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

1.984/74 y 2.044/74. — Apremiado Francisco Matilla García, principal adeudado 3.156 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos caballerías de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasadas en 20.000 pesetas cada una.

2.041/74. — Apremiado Aureliano Murciego Matilla; principal adeudado 1.578, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: dos caballerías de raza mular de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasadas pericialmente en 20.000 pesetas cada una.

2.045/74.—Apremiado José Tirados Martínez; principal adeudado 1.578 con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos caballerías mayores de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasadas en 18.000 pesetas cada una.

2.052/74.—Apremiado Rogelio Martínez Blanco; principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caballería mayor de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasada en 20.000 pesetas.

2.084/74.—Apremiado Josefa García Rodríguez; principal adeudado 1.578 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un mulo de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasado pericialmente en 18.000 pesetas.

1.975/74.—Apremiado Salustiano Ribado Cabañeros; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 1.500 pesetas calculadas para costas provisionalmente; bienes a subastar: un remolque de cuatro ruedas de goma tasado

en 30.000 pesetas; dos caballerías de raza mular de 1,55 metros de alzada, tasadas en 20.000 pesetas cada una.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de febrero y hora de las diez treinta de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral. 6546 Núm. 2772.—1.573,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.655/74, seguidos a instancia de César Díez González, contra Mina «El Loro» de Antonio Amilivia Zapatero y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para el acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diecisiete de enero, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Mina «El Loro» Antonio Amilivia Zapatero y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6563